



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DIS-2025-770-3-100

RESISTENCIA, CHACO

Martes 8 de Julio de 2025

DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. PERSONAS

VISTO: La Disposición N°596 de fecha 30 de Mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se establece que se Deja sin efecto la Disposición N°994 de fecha 02 de Agosto de 2021 de esta Dirección General, a partir del día 27 de Mayo de 2025, por la cual se le asignaron las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Departamento Anotaciones Marginales y Expedición de Partidas de la Dirección Archivo General, a la Sra. María Roxana Portillo – DNI N°24.197.905, personal de planta permanente, quien por la Resolución Ministerial N°0719 desde el 27 de Mayo de 2025 cumple las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección Archivo General;

Que el Departamento Anotaciones Marginales y Expedición de Partidas, no puede permanecer acéfalo, y para su normal desenvolvimiento corresponde asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes a su funcionamiento, al Sr. Guillermo Oscar Sanchez - DNI N°28.510.722, quien cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para cumplir de manera efectiva y oportuna la tarea encomendada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° Inciso d) de la Ley N°293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada, la que regirá a partir de la fecha de notificación y hasta que se determine lo contrario;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:

Artículo 1º: Asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Departamento Anotaciones Marginales y Expedición de Partidas de la Dirección Archivo General, al Sr. Guillermo Oscar Sanchez – DNI N°28.510.722. personal de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta tanto se determine lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, notificar y archivar. -

MARCELA GONZALEZ

Interventora Dir. Gral. Reg. Est. Civil y Cap. Personas
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH